Asunción, 01 de Octubre de 2012

ESSAP S.A.
02 OCT. 2012
SECRETARIA GENERAL

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS PAPELERIA".**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/788/2012 de fecha 24/09/2012, Informe Técnico Anexo a Comunicación Interna UOC/483/2012 de fecha 25/06/2012 de la Unidad Administración de Materiales, y Dictamen Legal emitido por la Asesoría Jurídica AJ/893/2012 de fecha 28/09/2012; se puede concluir que en la misma se contemplan todos los requisitos que a criterio del Art. 64º del Decreto Nº21909/03; y que las ofertas presentadas por las empresas por ítems según se detalla en el siguiente cuadro se ajustan a las especificaciones técnicas y legales:

Oferentes	Ítems a Adjudicarse	Monto Total Guaraníes (IVA Incluido)
Papelería Guaira S.A.	1,2,3,4,5,7,10,17,18.	**10.272.000**
Kuatiapo S.A.	13,14,15.	**408.240.000**

El monto total a adjudicar asciende a la suma de **G. 418.512.000 (Guaraníes Cuatrocientos diez y ocho millones quinientos doce mil).**

Por último, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al Comité de Evaluación declarar **DESIERTO** los Ítems: **6,8,9,11,12,16,19,20,21 y 22;** en atención a lo establecido por el Articulo 30° "Declaración de Licitación Desierta" Inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; procediendo al mismo tiempo convocar un nuevo llamado para los Ítems de referencia, a fin de satisfacer todas las necesidades de la convocante.

Por lo brevemente señalado y cumpliendo la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomendamos al Directorio adjudicar la presente **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS PAPELERIA"** a las empresas mencionadas, ya que las mismas cumplen con todos los requisitos técnicos, legales y menor precio establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Roberto Paredes
Gerente Financiero

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
OESSAP S.A.

Econ. Javier Morinigo
Gerente Administrativo

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
OESSAP S.A.

essap

SECRETARIA 24 SET. 2012 essap S.A. GERENCIA ADMINISTRATIVA

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/788/2012

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LCO Nº 11/2012 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"**

FECHA : 24/09/2012.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LCO Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA".**

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN	**Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos.-**
NÚMERO DEL PAC	**232.422.-**
TOTAL DEL PAC	**540.000.000.-**
CDP Nº44/2012	**270.000.000.-**
SALDO AÑO 2013	**270.000.000.-**
PLURIANUALIDAD	**SI.-**
NOMBRE DEL LLAMADO	**LCO Nº11/2012 "Adquisición de Artículos de Papelería".-**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Licitación por Concurso de Ofertas.-**
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**Por Ítem.-**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**12 (doce) meses.-**

26 SET. 2012 Asesoría Jurídica

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº44/2012), de fecha 20/03/2012, por un monto de Gs.270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones), para la Adquisición de Artículos de Papelería.
- Resolución Nº375/2012 de fecha 24/04/2012, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado para la Adquisición de Artículos de papelería y autoriza a la UOC a iniciar los trámites pertinentes para dicho llamado.
- Nota de la UOC a la Dirección Nacional de Contrataciones, de fecha 17/05/2012, por la cual se remite los documentos (PBC, Resolución, CDP y Costo Estimado), correspondiente a la LCO 11/2012 "Adquisición de Artículos de Papelería".
- Nota DNCP Nº10.069/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 22/05/2012, por la cual realiza algunos reparos al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la LCO 11/2012 "Adquisición de Artículos de Papelería".
- Nota de la UOC a la DNCP de fecha 25/05/2012, por la cual se responden los reparos realizados al PBC correspondiente.

- Resolución Nº471/2012 de fecha 07/06/2012, por la cual se aprueba la Adenda Nº 01/2012 al PBC del Llamado LCO 11/2012 "Adquisición de Artículos de Papelería".

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS:

- BRIGO S.R.L.
- 2 DE JULIO S.R.L.
- AMAZONIA S.A.
- DICOPAR S.R.L.
- HF COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto fue realizado el día viernes **15 de junio del 2012**, estando presentes: Lic. Francisco J. Torres, Jefe de la UOC; Abog. Marcos Aquino, Asesor jurídico de la UOC y el Sr. Efigenio Acosta, de Auditoría Interna, quienes en forma conjunta, representaron en este acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En representación de los oferentes, estuvieron presentes: Ricardo Núñez (GOLDEN TRADE S.R.L.); Sra. Letizia Mongelos ("AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS); Sra. Liliana Báez (KUATIAPO S.A.); Sr. Carlos Teran (DALMI S.R.L.) y la Sra. Mabel Villalba (PAPELERA GUAIRA S.R.L.).

FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

- GOLDEN TRADE S.R.L.
- "AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS
- PAPELERA GUAIRA S.R.L.
- "CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ
- "DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ
- DALMI S.R.L.
- GS TRADING S.R.L.
- KUATIAPO S.A.
- VR S.A.

En el referido Acto de Apertura se realizaron las siguientes observaciones:

1. *La firma "CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ presentó carpeta original de documentos y ofertas pero no así las carpetas copias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *La firma DALMI S.R.L. el monto de la oferta económica escrito en letras no coincide con el monto escrito en números.*
3. *El representante de la firma DALMI S.R.L. y KUATIAPO S.A. solicitan al Comité de Evaluación que para la aplicación del porcentaje de preferencia nacional del 20% (veinte por ciento) a los productos de la marca Kopiepaper, sea solicitado el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio tal como lo exige el Art. 3º de la Ley Nº4558/11.*
4. *"CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ; GS Trading y VR S.A., cotiza en el ítem 13, 14, 15 oferta con una marca Kopiepaper como nacional.*

CONSIDERACIONES GENERALES

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. En ese sentido, se ha observado que todos los oferentes cumplen con el suministro de documentación sustancial, según se ilustra seguidamente:

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera

Nº	Oferentes	Documentos sustanciales			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder suficiente del Firmante de la oferta	DD JJ Arts. 40° y 20° Ley 2051/03
1	GOLDEN TRADE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	"AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	"CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	"DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DALMI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	GS TRADING S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	KUATIAPO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	VR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, esta Unidad ha procedido a ordenar las ofertas de menor a mayor precio, con el objeto de efectuar una evaluación detallada de las mismas, a fin de verificar el cumplimiento de las mismas respecto a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (Art. 61° Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas):

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ÍTEMS	OFERENTES								
	GOLDEN TRADE S.R.L.	"AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	"CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ	"DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ	DALMI S.R.L.	GS TRADING S.R.L.	KUATIAPO S.A.	VR S.A.
1	720.000	-	688.000	792.000	780.000	-	648.000	-	-
2	630.000	-	602.000	693.000	682.500	608.300	567.000	-	-
3	225.000	-	215.000	247.500	243.750	217.250	202.500	-	-
4	3.960.000	2.730.000	3.450.000	-	2.310.000	1.980.000	2.220.000	-	-
5	2.460.000	3.966.000	2.250.000	-	2.280.000	2.046.000	2.250.000	-	-
6	4.350.000	-	4.245.000	-	4.020.000	3.696.000	4.830.000	-	-
7	2.240.000	-	1.850.000	-	1.795.000	1.760.000	1.700.000	-	-
8	1.650.000	-	1.537.500	-	1.432.500	1.540.000	1.297.500	-	-
9	1.980.000	-	1.845.000	-	1.719.000	1.848.000	1.557.000	-	-
10	178.500	180.300	177.000	-	157.500	-	147.000	-	-
11	-	-	1.845.000	-	1.719.000	1.848.000	1.557.000	-	-
12	1.980.000	-	-	-	1.719.000	-	1.680.000	-	-
13	-	187.040.000	136.000.000	135.200.000	135.120.000	133.760.000	126.960.000	131.840.000	162.400.000
14	-	181.440.000	132.000.000	130.800.000	130.320.000	129.360.000	122.960.000	126.200.000	157.760.000
15	-	213.920.000	152.000.000	153.600.000	151.120.000	152.240.000	144.160.000	150.200.000	185.600.000
16	11.800.000	17.248.000	13.400.000	10.560.000	12.200.000	8.976.000	10.400.000	-	-
17	187.500	-	195.000	-	205.500	148.500	495.000	-	-
18	1.050.000	1.077.500	845.000	-	737.500	-	725.000	-	-
19	7.250.000	35.000.000	28.450.000	-	40.800.000	39.820.000	7.000.000	-	-
20	2.370.000	14.280.000	11.400.000	-	9.480.000	11.484.000	2.700.000	-	-
21	-	-	-	-	492.000	-	191.400	-	-
22	-	-	-	-	107.700	-	18.300	-	-

Primeramente, la UOC constató que la firma **GS TRADING S.R.L.** afirma en el Formulario Nº1 *Información sobre el Oferente*, en el punto 2. Año de constitución del Oferente: ***2009***. Al respecto, el PBC en la Sección II – Criterios y Requisitos de Evaluación; 2. Requisitos de Evaluación Posterior (IAO 36); Experiencia y Capacidad Técnica, requería *Antigüedad de Existencia legal mínima de* ***(5) cinco años***. Por tanto, la oferta

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Unidad Operativa de Contrataciones

presentada por **GS TRADING S.R.L.** NO CUMPLE con la antigüedad mínima requerida para acreditar experiencia suficiente, con lo cual la misma *no se ajusta sustancialmente al requerimiento del Pliego.*

Por otro lado, la Unidad Operativa de Contrataciones en atención al ***Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones*** del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales, o informar sobre la corrección de errores aritméticos; remitió Notas vía fax a los oferentes requiriéndoles la presentación de documentación necesaria, según se detalla a continuación:

DALMI S.R.L.

- *Formulario de Oferta – Lista de Precios: corregir el monto establecido en letras, de acuerdo al resultado de la sumatoria total de los Ítems ofertados (Gs.491.332.050).* Al respecto, la firma DALMI S.R.L. ha aceptado la corrección efectuada por la Convocante.

- *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Requisitos para Calificación Posterior (IAO36);* ***Formulario Nº 10 Facturación Anual Media*** *en este tipo de Provisiones Referente a Contratos o Facturas de empresas públicas y/o privadas a las cuales el oferente haya proveído bienes similares a lo solicitado, por un volumen no menor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en los 3 últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta: Presentar dicho formulario.* Al respecto, acompañaron debidamente la documentación solicitada.

- *Sección VII – Anexos; H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de la IAO: Presentar* ***Declaración Jurada*** *manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años.* Al respecto, dio cumplimiento satisfactorio.

- *Sección I – Datos de la Licitación IAO 18.1(a)* ***Autorización del Fabricante:*** *Si el oferente ofrece en proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exenta a la Essap S.A. de cualquier responsabilidad: Presentar la Autorización del Fabricante de los productos ofertados de las marcas L&M (nacional); Riopel (nacional); Riopel (China); Chamex (Brasil); Temax (España); Dalmi (nacional).*

  Al respecto, la UOC ha verificado que los documentos presentados por la empresa DALMI S.R.L. tienen fecha posterior a la fecha del Acta de Apertura, con lo cual estaríamos ante el supuesto dado por Art. 58º del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051, el cual expresa lo siguiente: *...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...*

  Además, entre los documentos se halla el certificado emitido por *JW Enterprises S.A.* donde declara ser importador y distribuidor de productos de la marca CHAMEX; sin embargo el PBC requiere la presentación de Autorización del Fabricante, y no del mero importador y/o distribuidor. Asimismo, la empresa *JW Enterprises S.A.* expresa en su certificado lo siguiente: *"Nuestra empresa JW Enterprises S.A., está en condiciones de proveer a la licitante el producto siempre que cuente suficientemente con el stock del mismo en su inventario en el momento de la confirmación y pago correspondiente de lo solicitado"*. Al respecto, a criterio de esta Unidad, lo aducido por el distribuidor implica un condicionamiento impuesto por el oferente para el suministro del bien que también cuadraría con los supuestos de *limitación* dados en el artículo del Decreto mencionado. Por otro lado, se verificó que la *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor* emitido por ***J&M*** *Fábrica de Sobres* presentada por la firma DALMI S.R.L. no corresponde ya que la misma ofertó productos de la marca **L&M.**

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

VR S.A.

- *Sección I – Datos de la Licitación IAO 18.1(a) **Autorización del Fabricante:** Si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la Essap S.A. de cualquier responsabilidad: Presentar la Autorización del Fabricante de los productos ofertados de la marca Kopiepaper (Nacional).*

  El oferente NO CUMPLE con la presentación del documento requerido por la Convocante.

- *Presentar Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (Ley Nº4558/11) del producto de la marca Kopiepaper (nacional).* Al respecto, el oferente NO CUMPLE con el requerimiento realizado por la Convocante.

  El oferente NO CUMPLE con la presentación del documento requerido por la Convocante.

PAPELERA GUAIRA S. R. L.

- *Sección VII – Anexos; Documento que demuestren que El Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada: Presentar **Declaración Jurada** de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos 3 (tres) años.* Al respecto, acompañaron debidamente la documentación solicitada.

- *Sección I – Datos de la Licitación IAO 18.1(a) **Autorización del Fabricante:** Si el oferente ofrece en proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la Essap S.A. de cualquier responsabilidad: Presentar la Autorización del Fabricante de los productos ofertados de la marca Chamex (Brasil).*

  Al respecto, la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., presentó un certificado emitido por JW Enterprises S.A. donde declara ser **importador y distribuidor** de productos de la marca CHAMEX; sin embargo el PBC requiere la presentación de Autorización del Fabricante, y no del mero importador y/o distribuidor. Asimismo, la empresa JW Enterprises S.A. expresa en su certificado lo siguiente: *"Nuestra empresa JW Enterprises S.A., está en condiciones de proveer a la licitante el producto siempre que cuente suficientemente con el stock del mismo en su inventario en el momento de la confirmación y pago correspondiente de lo solicitado"*. Al respecto, a criterio de esta Unidad, lo aducido por el distribuidor implica un condicionamiento impuesto por el oferente para el suministro del bien que cuadraría con los supuestos de limitación dados en el artículo Art. 58º del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051.

KUATIAPO S.A.

- *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO36); Experiencia y Capacidad Técnica: Formulario Nº10 Facturación Anual Media en este tipo de Provisiones. Referente a contratos o facturas de empresas públicas y/o privadas a las cuales el oferente haya proveído bienes similares a lo solicitado, por un volumen no menor al (50%) cincuenta por ciento del monto total ofertado en los 3 (tres) últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta.* Al respecto el oferente CUMPLE con el requerimiento realizado por la Convocante.

"DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ

- *Sección I – Datos de la Licitación IAO 18.1(a) Autorización del Fabricante: Si el oferente ofrece en proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la Essap S.A. de cualquier responsabilidad: Presentar la Autorización del Fabricante de los productos ofertados de las marcas Pegasola (Argentina); MH (China); Chamex (Brasil); Avan (Nacional); Mili (Brasil).*

Abog. Giuliana Gaill Campos Cervera

Al respecto, la UOC ha verificado que los documentos presentados por la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ tienen fecha posterior a la fecha del Acta de Apertura, con lo cual estaríamos ante el supuesto dado por Art. 58º del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051, el cual expresa lo siguiente: *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..."*.

- Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Requisitos para calificación Posterior; Experiencia y Capacidad Técnica: *Presentar Formulario Nº9 "Experiencia General en este tipo de Provisiones". Nómina de empresas públicas y/o privadas a quienes ha proveído bienes similares a lo solicitado.* Al respecto el oferente cumplió con la presentación del documento requerido por la Convocante.

- *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Requisitos para Calificación Posterior (IAO36);* ***Formulario Nº10 Facturación Anual Media*** *en este tipo de Provisiones Referente a Contratos o Facturas de empresas públicas y/o privadas a las cuales el oferente haya proveído bienes similares a lo solicitado, por un volumen no menor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en los 3 últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta: Presentar dicho formulario.*

  El oferente cumplió con la presentación del documento requerido por la Convocante.

- *Sección VI – Formularios; Formulario Nº11: Presentar Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación.*

  El oferente cumplió con la presentación del documento requerido por la Convocante.

- *Sección VII – Anexos; H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de la IAO: Presentar Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años.*

  Al respecto, informamos que el oferente no presentó el documento requerido por la Convocante, por tanto consideramos que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MULTIMER DE GUIDO A. NÚÑEZ quedaría desestimada, en atención al Art. 59º del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual expresa lo siguiente: *"Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante; ...si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

En fecha 13/09/2012 la Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a lo establecido en las *IAO 19.4* del Pliego de Bases y Condiciones, remitió notas vía fax a las firmas: **GOLDEN TRADE, "AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS, PAPELERA GUAIRA S.R.L., "CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ, DALMI S.R.L.** y **VR S.A.** a los efectos de solicitar la prórroga del periodo de validez de las ofertas, con la correspondiente ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por 30 días, en un plazo de presentación a la UOC de (48) cuarenta y ocho horas, a fin de proseguir con la evaluación de las mismas.

En ese orden, prorrogaron la validez de sus ofertas las firmas **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** y **DALMI S.R.L.** Cabe mencionar que la firma **DALMI S.R.L.** presentó la ampliación de vigencia de su Garantía el 18/09/2012, plazo posterior al establecido por la Convocante, razón por la cual consideramos que su oferta debería ser **desestimada**, por presentar el requerimiento fuera del plazo (Art. 59º del Decreto 21909/03 que

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Unidad Operativa de Contrataciones

reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

Consecuentemente, las firmas ***GOLDEN TRADE, "AR CONSULTORES" DE ALFONSO RIVAS, "CN COMERCIAL" DE SONIA BENITEZ Y VR S.A.*** quedan excluidas del proceso de evaluación de ofertas, por no haber confirmado la validez de sus ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 43° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, con relación a las ofertas presentadas por las firmas **DALMI S.R.L., GS TRADING S.R.L.** y **"DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ**, esta UOC recomienda a la Máxima Autoridad desestimar dichas ofertas por las razones expuestas en el detalle de la evaluación realizada anteriormente.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 61 inciso 3 y a lo establecido en el PBC, SECCION II - Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación - **Capacidad Financiera;** la Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de los Índices de Ratios Económicos, Endeudamiento y Rentabilidad de los oferentes, tomando como determinante la *Declaración Jurada de Impuesto a la Renta* de los Ejercicios 2009, 2010 y 2011, según se detalla seguidamente:

PAPELERA GUAIRA S.R.L.							
	Descripción	-	AÑOS			PROMEDIO	
			2009	2010	2011		
AC	Activo corriente	AC	2.050.583.682	2.922.744.519	4.030.829.636		
PC	Pasivo corriente	PC	1.059.209.501	1.023.932.581	675.261.026		
RL	Ratio de Liquidez						CUMPLE
PT	Pasivo total	PT	1.059.209.501	1.023.932.581	675.261.026		
AT	Activo total	AT	2.364.985.538	3.207.896.580	4.209.362.259		
E	Endeudamiento						CUMPLE
U	Utilidad	U	765.520.114	1.189.323.330	1.340.919.663		
C	Capital	C	20.000.000	20.000.000	20.000.000		
R	Rentabilidad						CUMPLE

KUATIAPO S.A.							
	Descripción	-	AÑOS			PROMEDIO	
			2009	2010	2011		
AC	Activo corriente	AC	32.002.053.150	46.999.884.597	61.250.997.032		
PC	Pasivo corriente	PC	17.374.824.862	26.375.843.373	35.873.610.593		
RL	Ratio de Liquidez						CUMPLE
PT	Pasivo total	PT	17.374.824.862	26.375.843.373	35.873.610.593		
AT	Activo total	AT	38.434.216.523	59.733.389.607	73.311.611.716		
E	Endeudamiento						CUMPLE
U	Utilidad	U	1.389.729.887	3.409.943.780	3.305.219.098		
C	Capital	C	12.500.000.000	12.500.000.000	25.000.000.000		
R	Rentabilidad						CUMPLE

a) Ratio de Liquidez (RL), activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
b) Endeudamiento (E); pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
c) Rentabilidad (R)/ Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa de Contrataciones

En fecha 13/06/2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a el *Área de Depósito de Útiles*, a través de la Comunicación Interna UOC/483/2012, copias de las ofertas presentadas en la presente licitación para la verificación de los documentos de carácter técnico.

Al respecto el Área de Depósito de Útiles, dependiente de la Unidad Administración de Materiales, remitió su informe técnico a través de Comunicación Interna con fecha recibida en la UOC del 10/07/2012, mencionando: ...*"una vez analizadas todas la ofertas presentadas concluimos que cumplen plenamente las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el área respectiva".*

Como resultado de las evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas, se presenta el siguiente cuadro de precios de las ofertas más convenientes, por los oferentes que han cumplido con los requisitos del PBC:

CUADRO DE LAS OFERTAS MÁS CONVENIENTES

Item	Descripción	Oferente	
		PAPELERIA GUAIRA S.R.L.	KUATIAPO S.A.
1	BOBINAS DE PAPEL 5,6	688.000	-
2	BOBINAS DE PAPEL 5,7	602.000	-
3	BOBINAS DE PAPEL 5,8	215.000	-
4	CARPETA ARCHIVADORA COMÚN	3.450.000	-
5	CARPETA ARCHIVADORA TAPA PLASTIFICADA	2.250.000	-
6	CARPETA ARCHIVADORA TAPA TRASPARENTE	-	-
7	CUADERNO PARA ACTA 200 HOJAS	1.850.000	-
8	PAQUETES DE 100 UNID. DE ETIQUETA AUTOADHESIVA MEDIDA 3036	-	-
9	PAQUETES DE 100 UNID. DE ETIQUETA AUTOADHESIVA MEDIDA 3038	-	-
10	PLIEGO PAPEL MADERA	177.000	-
11	HOJALILLO AUTOADHESIVO CHICO	-	-
12	HOJALILLO AUTOADHESIVO MEDIANO	-	-
13	RESMA PAPEL TAMAÑO A4	-	131.840.000
14	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	-	126.200.000
15	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	-	150.200.000
16	ROLLO PAPEL PARA FAX 216MMX30M	-	-
17	SOBRES BLANCOS OFICIO	195.000	-
18	SOBRES MANILLA OFICIO	845.000	-
19	PAPEL HIGIÉNICO PLUS	-	-
20	PAPEL HIGIÉNICO COMÚN	-	-
21	PAQUETE TOALLA DE PAPEL 1X3 UNID.	-	-
22	PAQUETE PAÑUELOS DESECHABLES DE PAPEL DE TEXTURA SUAVE	-	-

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA",*** y las consideraciones referidas a lo largo del presente Informe; esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que los siguientes oferentes:

ITEM	OFERENTE	CANTIDAD MÍNIMA	MONTO TOTAL CANT. MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO TOTAL CANT. MÁXIMA
1	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	400	344.000	800	688.000
2	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	350	301.000	700	602.000
3	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	125	107.500	250	215.000
4	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	1.500	1.725.000	3.000	3.450.000

Abog. Giuliana Gall Campos Cervera
Unidad Operativa de Contrataciones

5	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	1.500	1.125.000	3.000	2.250.000
7	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	50	925.000	100	1.850.000
10	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	150	88.500	300	177.000
13	*KUATIAPO S.A.*	4.000	65.920.000	8.000	131.840.000
14	*KUATIAPO S.A.*	4.000	63.100.000	8.000	126.200.000
15	*KUATIAPO S.A.*	4.000	75.100.000	8.000	150.200.000
17	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	750	97.500	1.500	195.000
18	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	1.250	422.500	2.500	845.000

Oferente	Ítems recomendados para adjudicar	Monto Total del contrato en guaraníes
PAPELERA GUAIRA S.A.	**1,2,3,4,5,7,10,17,18.-**	10.272.000
KUATIAPO S.A.	**13, 14, 15.-**	408.240.000
Monto total a ejecutar.		**418.512.000**

;presentan las ofertas con los precios más convenientes para la Convocante, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; "ADJUDICACIÓN".-

Asimismo, se recomienda declarar **desiertos** los ítems **6, 8, 9, 11, 12, 16, 19, 20, 21 y 22** por carecer de ofertas que se adecuen a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y los intereses de la empresa; y en consecuencia, convocar a un nuevo procedimiento de contratación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la adquisición de los ítems citados.

La Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su informe y consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

Ante todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Atentamente.

Oscar A. Escurra Báez
Funcionario UOC

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa de Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap S.A.
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Presidencia	☐	As. RR.HH.	☐
Sec. General	☐	Aud. Interna	☐
As. Jurídica	☑	As. Pla. y Gestión	☐
Relac. Púb. y Prensa	☐	Téc. y Des. Informático	☐

Observación:

Econ. Javier E. Morínigo G.